



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 35/2017 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 34/2017, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Ac. 718/2017. Aprobar el acta 34/2017 de la sesión celebrada el día quince de septiembre de dos mil diecisiete.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 7 de Madrid, en el procedimiento abreviado 145/2016. Demandante: ***.

Ac. 719/2017. Con fecha 18 de septiembre de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

*Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. ***; contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en fecha 8 de marzo de 2016, ante el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, contra Decreto de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2015 en virtud del cual se aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), con nº de referencia 150021451507, identificación 1004166092, por importe de 13.547,68 euros, anulando la resolución impugnada y dejando sin efecto la liquidación por ella confirmada, por resultar ambas no conformes a Derecho. Procede condenar en costas a la Administración con el límite fijado en el Fundamento de Derecho Tercero”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento íntegro de la misma en los términos contenidos en el fallo de la citada sentencia.

2º.- Proceder a la devolución, en su caso, de las cantidades abonadas mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales y abonar el importe de las costas causadas, una vez que sea aprobada la tasación por el citado Juzgado.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 22 de Madrid en el procedimiento de despido, autos 365/2017. Demandante: D. ***

Ac. 720/2017. Con fecha 21 de septiembre de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

*Que DESESTIMANDO la demanda que en materia de DESPIDO ha interpuesto D. *** contra AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, ZUMAIN INGENIEROS S.L., UTE CONURMA-MA3M CALIDAD, MEDIO AMBIENTE TERCER MILENIO S.L.U., y CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L., y CICLO MEDIO AMBIENTE S.L., debo absolver y absuelvo a estos; y todo ello con intervención del MINISTERIO FISCAL”.*

La Junta de Gobierno Local quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Concesión de comisión de servicios para el desempeño del puesto de agente de Policía Local.

Ac. 721/2017. PRIMERO.- Conceder a *** comisión de servicios para el desempeño del puesto de Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, con código 2.D.61, por plazo de un año, susceptible de prórroga por un año más, desde fecha uno de octubre de dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándole que tome posesión del puesto en el plazo de tres días, desde la fecha de nombramiento y comunicarlo al área de Seguridad Ciudadana y de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO.- Comunicar esta Resolución al Ayuntamiento de Galapagar a los efectos oportunos y dar traslado de la misma a la Junta de Andalucía.

3.2. Abono de complemento de productividad por jubilación.

Ac. 722/2017. PRIMERO.- Asignar un complemento extraordinario de productividad a los funcionarios relacionados en el informe propuesta del Adjunto del Departamento de RRHH y del Técnico de RRHH de 11 de septiembre de 2017, de las Concejalías de Sanidad, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil, Movilidad y Distrito Norte y



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos y por los importes que en cada caso se indican, que será abonada en la siguiente nómina o remesa bancaria que proceda, en concepto de productividad por antigüedad con ocasión de la jubilación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, por un importe de 26.409,40 € brutos (veinte seis mil cuatrocientos nueve euros con cuarenta céntimos), con cargo a las partidas previstas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

3.3. Abono de complemento de productividad por servicios prestados.

Ac. 723/2017. PRIMERO.- Asignar un complemento extraordinario de productividad por las cuantías y a los funcionarios que se relacionan en el Informe Propuesta emitido al efecto por el Departamento de Recursos Humanos con fecha 7 de septiembre de 2017, a abonar en la nómina del mes de septiembre de 2017, en concepto de productividad extraordinaria por servicios prestados en el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, por los importes referidos que ascienden al total de 6.666,59 € brutos y con cargo a las partidas previstas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

3.4. Contratación por circunstancias de la producción de un auxiliar administrativo, laboral temporal, adscrito a la Intervención municipal.

Ac. 724/2017. PRIMERO.- Contratar a *** mediante contrato de trabajo eventual por acumulación de tareas, como Auxiliar Administrativo, adscrito al área de Intervención, Categoría C2, a jornada completa, durante el periodo comprendido desde el 25 de septiembre de 2017 al 24 de marzo de 2018, y por las circunstancias expuestas en la propuesta del área.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las áreas de Recursos Humanos y de Intervención, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.5. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios en el departamento de Administración Electrónica.

Ac. 725/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 1.589,54 euros, a ***, en concepto de trabajos de actualización y puesta en marcha de nueva web municipal, realizadas fuera de su jornada normal de trabajo, entre el período 27 de febrero de 2017 al 26 de abril de 2017, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas normales	37	23,60	873,20
Horas festivas/nocturnas	21,25	33,71	716,34
			1.589,54

3.6. Contratación interina de sustitución de trabajadora con reserva de puesto durante su situación de incapacidad temporal.

Ac. 726/2017. Contratar a ***, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución de la trabajadora ***, Conserje de colegio. Categoría E, durante el tiempo en que permanezca en situación de Incapacidad Temporal.

3.7. Contratación interina de sustitución de la titular de la plaza de médico de SAMER en situación de incapacidad temporal.

Ac. 727/2017. Contratar a ***, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución de la trabajadora *** (Médico, categoría A1), en tanto permanezca de Incapacidad Temporal y hasta su reincorporación.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Aprobación del proyecto de ejecución de obras de “Sustitución de la pasarela peatonal para mejora de la permeabilidad transversal entre las márgenes de la autovía A-6 en Las Rozas”, expte. núm. 2017009 OBR.

Ac. 728/2017. Aprobar el proyecto de ejecución de obras de “Sustitución de la pasarela peatonal para mejorar la permeabilidad transversal entre las márgenes de la autovía A-6 en Las Rozas”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 599.576,86 €, excluido IVA.

4.2. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento de licitación de “Mantenimiento de equipamiento de microinformática”.

Ac. 729/2017. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- Suministros, Importaciones y Mantenimiento Electrónico S.L.: 100 puntos.
- Sphera Desarrollo e Innovación en TIC S.A. 94,48 puntos.
- Asac Comunicaciones S.L. 90,41 puntos.
- Specialist Computers Centres S.L. 87,94 puntos.

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO S.L en la cantidad de 334.984,35 euros, con exclusión del IVA, por cuatro años de duración de contrato, lo que supone una baja del 32,85% sobre el presupuesto base de licitación, siendo prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de seis años, con las siguientes mejoras:

- Bolsa de horas de Técnico de Sistemas de backup: 100 horas anuales.
- Bolsa de horas técnico nivel 1: 100 horas anuales.
- Personal destinado al servicio: Compromiso de mantenimiento de tres técnicos durante el periodo de vacaciones (meses de julio y agosto de cada año).



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Prestaciones adicionales técnicos in situ: 180 minutos de ampliación semanal de horario de prestación del servicio in situ.
- Desplazamiento técnico nivel 1: Desplazamiento a la sede correspondiente del Ayuntamiento para la resolución de incidencias graves de lunes a viernes en horario de 21:00 a 09:00 y durante los fines de semana y festivos las 24 horas.

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación requerida.

4.3. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento de licitación de “Suministro e instalación de plataforma de hiperconvergencia para los centros de procesos de datos”.

Ac. 730/2017. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- Specialist Computers Centres S.L.: 87,93 puntos.
- ICA Informática y Comunicaciones Avanzadas S.L.: 84,39 puntos.
- Einzelnet Systems S.L.: 83,99 puntos.

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por SPECIALIST COMPUTERS CENTRES S.L. en la cantidad de 241.842,62 euros, con exclusión del IVA, lo que supone una baja del 16,49% sobre el presupuesto base de licitación, siendo prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de seis años, con las siguientes mejoras:

- Ampliación de memoria RAM: 1.536 GB adicionales.
- Ampliación de almacenamiento: 3,84 TiB adicionales.
- Porcentaje de almacenamiento neto tipo SSD: 5,66%.
- Ampliación de almacenamiento neto en cabina: 225,55 TiB netos.

Siendo el plazo de ejecución del contrato, el contenido en la cláusula IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación requerida.

4.4. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento de licitación de “Consultoría y asistencia para la realización de la relación de puestos de trabajo (RPT) y acciones de mejora en la planificación y ordenación de los recursos humanos”.

Ac. 731/2017. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación, según la obtenida:

LICITADOR	OFERTA	PUNTOS	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4	TOTAL PUNTOS
UTE PS&I ADVISORY SERVICES S.L.-NFOQUE ADVISORY SERVICES S.L.	60.470,00	66,46	10,00	10,00	5,00	5,00	96,46
CONSULTORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y DEL MUNICIPIO S.L.	66.485,86	52,91	4,00	10,00	5,00	5,00	76,91
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A.	60.278,11	66,89	5,58	10,00	5,00	5,00	92,47
AUREN CONSULTORES SP S.L.P	58.900,00	70,00	10,00	0,00	0,00	5,00	85,00
TEA CEGOS S.A.	69.200,00	46,79	0,00	10,00	5,00	5,00	66,79
GESTIONITAS CONSULTORES TECNOLÓGICOS S.L.	71.973,00	40,54	10,00	10,00	5,00	5,00	70,54

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por U.T.E. PS&I ADVISORY SERVICES S.L.-NFOQUE ADVISORY SERVICES S.L. en la cantidad de 60.470,00 € euros, con exclusión del IVA, con las siguientes mejoras:

- 120 horas de incremento sobre el mínimo de 120 horas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Compromiso de redacción de plan de consolidación del personal interino y temporal.
- Compromiso de redacción de plan de promoción interna vertical y horizontal y plan de funcionarización.
- Compromiso de plan de implantación de un sistema de evaluación del desempeño.

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación requerida.

4.5. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con un solo criterio, convocado para adjudicar el contrato de suministro, mediante renting, de un vehículo híbrido con destino al Parque Móvil, expte. núm. 2017005 SUM.

Ac. 732/2017. 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA en la cantidad de 19.345,32 euros, con exclusión del IVA, por cuatro años de duración de contrato, lo que supone una baja del 15,15% sobre el presupuesto base de licitación, siendo prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de seis años.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación requerida.

4.6. Devolución de las garantías provisionales depositadas en el procedimiento de contratación de contrato de concesión de servicios de “Organización, gestión y ejecución de festejos taurinos durante las fiestas patronales de San Miguel”.

Ac. 733/2017. 1º.- Devolver las garantías provisionales constituidas por Circuitos Taurinos S.L., Ofetauro Sur S.L. y Gestión de Espectáculos Toledo S.L.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para la ejecución del presente acuerdo.

5.- URBANISMO

5.1. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Gerifalte núm. 156, expte. 66/2017-01.

Ac. 734/2017. 1º.- Conceder a D. *** y D.^a *** licencia de obra tramitada con número de expediente 66/2017-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Gerifalte núm. 156, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes.

5.2. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar en hilera en parcela independiente en la calle Flamenco núm. 13, expte. núm. 131/2016-01.

Ac. 735/2017. 1º.- Conceder a D. ***, en representación de L-90 S.A, licencia de obra, tramitada con número de expediente 131/2016-01, para la construcción de vivienda unifamiliar en hilera en parcela independiente, sita en la calle Flamenco núm. 13, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes.

5.3. Licencia de obra para reforma de escalera en local sito en la calle Real núm. 38 (local 1), expte. núm. 140/2017-02.

Ac. 736/2017. 1º.- Conceder a *** en representación de MAXLAN S.A.U., licencia de obra, tramitada con número de expediente 140/2017-02, para la reforma de escaleras interiores de local sito en la calle Real núm. 38 (local 1), Las Rozas de Madrid

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes.

5.4. Licencia de obra para modificación de licencia de vivienda unifamiliar aislada en calle Rufino Sánchez núm. 32, expte. 70/2014-01 (modificado).

Ac. 737/2017. 1º.- Conceder *** licencia de obra, tramitada con número de expediente 70/2014-01 (mod.), para la modificación de licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la calle Rufino Sánchez núm. 32, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes. ocupación, el interesado deberá solicitar el vado para el acceso de vehículos.

5.5. Licencia de obra para demolición de nave industrial sita en carretera de El Escorial p.k. 1,300, expte. núm. 90/2017-01.

Ac. 738/2017. 1º.- Conceder a D. ***, actuando en representación de LABORATORIO URBANO S.A., licencia de obra, tramitada con número de expediente 90/2017-01, para la demolición de nave industrial sita en la Carretera de El Escorial P.K. 1,300, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes.

5.6. Licencia de funcionamiento de grúa torre sita en la avda. de Atenas núm. 48, solicitada por FUENCO S.A., expte. núm. 147/2017-02.

Ac. 739/2017. Aceptar y autorizar la concesión de licencia para el funcionamiento de la Grúa Torre en la Avda. de Atenas núm. 48 de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil FUENCO S.A. por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por los Técnicos Municipales.

5.7. Licencia de instalación y funcionamiento para la actividad de “Venta al detalle de gafas y sus complementos”, en local sito en calle Juan Ramón Jiménez núm. 1, local 14 B, Las Rozas Village, expte. núm. 54/2010-LC.

Ac. 740/2017. 1º.- Conceder la Licencia de Instalación y Funcionamiento solicitada por SUN FASHION FACTORY, S.L. expediente núm. 54/2010-LC, para la actividad de Venta al detalle de gafas y sus complementos en la calle Juan Ramón Jiménez, 1, C.C. Las Rozas Village, local 14 B, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes, niveles de vibración superiores a los señalados en la norma ISO-2631-2.

5.8. Licencia de actividad para “Lavado de vehículos ecológico” en calle Rufino Sánchez núm. 6, expte. núm. 546/2016-02.

Ac. 741/2017. 1º.- Denegar la solicitud de licencia urbanística solicitada por D. Mohamed El Ayyouby para la implantación de la actividad de “lavado de vehículos ecológico” en la calle Rufino Sánchez núm. 6, Las Rozas de Madrid, tramitada con



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

número de expediente 546/2016-02, dado que “el uso del local es de garaje-aparcamiento inseparable del edificio completo” y, en consecuencia, no es apto desde el punto de vista urbanístico.

2º.- Dar traslado del Acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística a los efectos que procedan.

5.9. Licencia de segregación de la parcela 3-1, Manzana 3, Polígono 3.A, del Plan Parcial de Ordenación Urbana Las Matas A y B, expte. núm. 3/2017-S.

Ac. 742/2017. 1º.- Conceder a ***, en representación de PROMOFILA S.L. sobre la base de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, licencia de parcelación o segregación, tramitada con número de expediente 3/2017-S, de la finca matriz que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas bajo el núm. 14.510, y cuenta con una superficie registral de 5.940 m² y una superficie real según medición topográfica de 5.853 en dos parcelas independientes, resultando las siguientes fincas:

Parcela Segregada: Parcela 3.1.2 de la Manzana 3, del Polígono 3-A del Plan Parcial de Ordenación Urbana Las Matas A y B, en el término de Las Rozas de Madrid., cuenta con una superficie de 1.311m², y linda:

- Norte: en línea quebrada de dos tramos, de 9,36m con la Finca Matriz 3-1, y de 44m con parcelas segregadas identificadas con número dos y uno.
- Oeste: en línea de 9,44m con parcela segregada identificada con número uno.
- Sur: en línea recta de 65,06m con la calle núm. cuatro del Polígono, actualmente calle Manacor
- Este: en línea recta de 37,44m con parcela segregada.

Parcela afectada por el trazado del Canal del Guadarrama.

Coordenadas UTM ETRS89:

PUNTO	X	Y
4	424005,579	4487562,779
5	423996,291	4487561,635
6	423952,781	4487555,077
7	424011,620	4487525,830
8	423949,800	4487546,120

Parcela Resto de la finca matriz: Finca número 6.- Parcela 3-1 de la Manzana 3, del Polígono 3-A del Plan Parcial de Ordenación Urbana Las Matas A y B, en el término de Las Rozas de Madrid., cuenta con una superficie de 4.542 m², y linda:

- Norte: en línea recta de 72,43m con la avenida de Atenas.
- Oeste: en línea recta de 62,60m con la parcela segregada identificada con número dos.
- Sur: en línea quebrada de dos tramos, de 9,36m con la Parcela Segregada 3.1.2 y otro de 63m con parcela segregada.

Este: en línea recta de 62,65m con parcela 3.2.

Servidumbre negativa consistente en la obligación de no construir en una franja de 7,36m de anchura por 33,30m de longitud o sea 245,08m².

Servidumbre de paso a favor de la parcela 3-2 colindante en la que existe una urbanización residencial, consistente en una calle o vial que servirá de acceso para el servicio contra incendios y ambulancias, anchura 3m.

Coordenadas UTM ETRS89:

PUNTO	X	Y
1	423987,039	4487623,548
2	424058,686	4487634,183
3	424067,870	4487572,210
4	424005,579	4487562,779
5	423996,291	4487561,635

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.10. Desestimación del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de “Aprobación inicial de la disolución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Punta Galea”, expte. núm. 526/2016-EG.

Ac. 743/2017. 1º.- Desestimar el Recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de abril de 2017, por el que se acordó:

“1.- Aprobar inicialmente la disolución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Punta Galea” de Las Rozas de Madrid.

2.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la representación de la Entidad Urbanística, que dará traslado individualizado del mismo a cada una de los propietarios incluidos en su ámbito territorial, advirtiéndole de que a partir de la fecha no podrán hacer nuevas contrataciones ni comprometer más gastos que los corrientes.

3.- Publicar el contenido del presente acuerdo en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor circulación y durante el plazo de veinte días a fin de que puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren interesadas”.

2º.- Dar traslado de la resolución al interesado con expresa mención de los recursos que contra la misma procedan.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

6.- INFRAESTRUCTURAS.

6. Recurso potestativo de reposición interpuesto por D. *, contra acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2017, sobre numeración de fincas en las calles Castilla y Primavera.**

Ac. 744/2017. 1º.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. ***, contra acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2017, sobre numeración de fincas en las calles Castilla y Primavera.

2º.- En consecuencia, numerar la finca situada en la calle Primavera esquina a la calle Castilla, actualmente sin numerar y con acceso peatonal desde la calle Primavera, con el número 2Bis de dicha calle.

3º.- Requerir al titular de dicha finca para que proceda a retirar el núm. 23 situado en el acceso peatonal de la calle Castilla en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo. Transcurrido dicho plazo en caso de incumplimiento voluntario de dicho requerimiento, se procederá a dictar orden de ejecución para la retirada de dicho número.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a las personas indicadas por el recurrente en su escrito de alegaciones.

7.- AUTORIZACIONES DEMANIALES

7.1. Modificación de las bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales.

Ac. 745/2017. 1º.- Modificar las bases 10.2.1 y 13.1, aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 10 de febrero de 2017, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017, quedando como sigue:

Base décima. Apartado segundo, párrafo primero:

2. El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará por el Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo de la actividad, solicitando al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en el número anterior resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad el Ayuntamiento deberá tener acreditado dicho cumplimiento.

Base decimotercera, primer párrafo:

Aplazamiento, prórroga y extinción de la autorización demanial.

El plazo de otorgamiento de las autorizaciones demaniales podrá ser modificada, a solicitud del interesado, por razones meteorológicas o relacionadas con la propia actividad a desarrollar. En tal caso, el nuevo plazo de otorgamiento será

fijado por el Ayuntamiento, no pudiendo, en ningún caso, ser superior al inicialmente autorizado.

2º.- Publicar la citada modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el portal de transparencia.

7.2. Solicitud de D. ***, en representación de Gesfer Eventos S.L. de modificación de fechas para la realización de evento de venta de moda y complementos a precio outlet en el Centro Multiusos.

Ac. 746/2017. 1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por D. ***, en representación de Gesfer Eventos S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 7.353 m² en el Centro Multiusos, para la realización de evento de venta de moda y complementos a precio outlet, los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2017, quedando, por tanto, modificado el acuerdo adoptado con fecha 11 de septiembre de 2017.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente así como constitución de la fianza de 3.000 euros.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017; obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 3.000 € y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas), y la totalidad de la documentación presentada mediante fotocopia, deberá ser compulsada por empleado público habilitado para ello.

7.3. Otorgamiento de autorización demanial para la explotación de barras en el Centro Multiusos durante la celebración de conciertos los días 22 y 23 de septiembre de 2017.

Ac. 747/2017. 1º.- Otorgar autorización demanial a Producciones Múltiple S.L.L. para explotación de dos barras en el Centro Multiusos durante la celebración de conciertos



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

los días 22 y 23 de septiembre de 2017, debiendo abonar la cantidad de 1.901,60 €, incrementados con los impuestos que procedan.

2º.- Las condiciones de otorgamiento son las siguientes publicadas en la página web:

- Precio de venta de cada bebida establecido por el adjudicatario.
- No está permitida la venta de alimentos.
- No está permitida la instalación de equipos de reproducción video-musical.
- Los residuos que se produzcan por la explotación de las barras serán retirados por el adjudicatario a la finalización de los eventos.
- El adjudicatario deberá proveerse de hielo o formas de fabricación del mismo.
- Prohibida la venta de alcohol a menores.
- Cumplimiento de la legislación laboral y social

7.4. Admisión a trámite de solicitud de otorgamiento de autorización demanial a Campos Taurinos Festejos S.L. para festival taurino “Homenaje a Morenito de Maracay” en el Centro Multiusos el día 8 de octubre de 2017.

Ac. 748/2017. 1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por *** en representación de Campos Taurinos Festejos S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 14.011 m² en el Centro Multiusos, para la realización de un festival taurino el día 8 de octubre de 2017.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente así como constitución de la fianza de 1.000 euros.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017; obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acreditarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 1.000 € y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas), y la totalidad de la documentación presentada

mediante fotocopia, deberá ser compulsada por empleado público habilitado para ello, y contar con las autorizaciones necesarias para la realización de la actividad por los organismos competentes para ello.

8.- CONCEJALÍAS.

8. Ampliación de horarios comerciales durante las fiestas patronales de San Miguel Arcángel.

Ac. 749/2017. 1º.- Ampliar el horario de cierre los establecimientos indicados en el Anexo I del Decreto 184/1998, de la Comunidad de Madrid, durante la celebración de las fiestas patronales en una hora.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local, debiendo dar publicidad del mismo a través de la página web municipal para general conocimiento.

9.- CONVENIOS.

9. Aprobación de convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programa de apoyo a la familia y la infancia para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil.

Ac. 750/2017. PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil [ejercicio 2017].

SEGUNDO.- Que en su día se suscriba el mismo por el órgano municipal competente.

TERCERO.- Proceder a su íntegra publicación en el portal de transparencia.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.
